



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-00003365- -UNC-ME#PSI

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. MOLINA CASTRO, MATHÍAS quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el ámbito de la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba; y

### CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 105 por la citada dependencia y en el Orden 113 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-65909-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

### EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. MOLINA CASTRO MATHÍAS (D.N.I. 18.852.342), obrante en el orden 104, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática en el Orden 105, que forma parte de la presente, y autorizar al Prosecretario de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Miguel Montes, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 105 – nota 1.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. MOLINA CASTRO, MATHÍAS , entre el 1º de agosto de

2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

mp